RESPLUCIÓN CD N° 1432/2020/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS, DURANTE LA CUARENTENA"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 28 de mayo de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución Nº 034/2012 de fecha 25/01/2012, por el cual se aprueba el Reglamento de Pasantías de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D Nº 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de la cada Facultad.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- El Decreto Presidencial por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el Territorio Nacional.
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de fecha 06/04/2020, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID -19).
- El Dictamen CAAACD Nº 090/2020 de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- La Resolución CD Nº 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta Nº 1432/2020 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 27/05/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) "*Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.*"

Que, el Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico de la FIUNA, eleva a consideración del Consejo Directivo la propuesta de protocolo de trámites para la continuidad del proceso Pasantía durante la cuarentena, con el objetivo de permitir a los estudiantes de la FIUNA que cumplan con las condiciones académicas a realizar los trámites relacionados y avanzar en la realización de sus Pasantías, asegurando así la continuidad del proceso y a fin de establecer los procesos a distancia, funciones y responsabilidades de los diferentes participantes como ser Estudiantes, Directores de Carrera, Asesores y Coordinadores, mientras duren las medidas de aislamiento resueltas por la FIUNA durante la cuarentena.

RESPLUCIÓN CD N° 1432/2020/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS, DURANTE LA CUARENTENA"

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha emitido su parecer favorable con la realización de ajustes generales, según consta en el Dictamen CAAACD Nº 090/2020.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2020 Acta Nº 1432/2020, han analizado todo lo expuesto y han aprobado el protocolo de Pasantía conforme a los ajustes generales sugeridos por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art.1º) **Aprobar** el **Protocolo de Trámites para la Continuidad del Proceso de Pasantías Supervisadas** durante la cuarentena, el cual queda redactado de la siguiente forma:

PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS DURANTE LA CUARENTENA

En el escenario de la emergencia sanitaria por la pandemia de Coronavirus, el presente Protocolo pretende permitir a aquellos estudiantes de la FIUNA matriculados en la asignatura PASANTIAS, a continuar con el proceso desde la solicitud de aprobación de la Pasantía hasta la aprobación del informe final.

En los procesos a distancia y/o semipresencial contemplados en este protocolo, se atenderán los requisitos de formalidad y confiabilidad previstos en el Reglamento de Pasantías.

OBJETIVOS

1- Este protocolo tiene por objetivos:

I. Permitir a los estudiantes de la FIUNA que cumplan con las condiciones académicas para realizar la Pasantía Curricular, puedan realizar los trámites relacionados y avanzar en la realización del mismo, asegurando así la continuidad del proceso.
II. Establecer los procesos a distancia, funciones y responsabilidades de los diferentes participantes como ser la Coordinación de Pasantías, Estudiantes, Tutores Académicos y Tutores Externos, mientras duren las medidas de aislamiento resueltas por la FIUNA durante la cuarentena.

DISPOSICIONES GENERALES

2- La aplicación del presente Protocolo se presenta como una alternativa digital para los trámites necesarios para la realización de las pasantías supervisadas mientras duren las medidas de restricción a la circulación resueltas por la autoridad nacional o ante la imposibilidad de los estudiantes, funcionarios, directores y profesores de la FIUNA a asistir personalmente a la FIUNA para las gestiones pertinentes.
3- Permitir a los estudiantes de la FIUNA habilitados por Resolución Nº 034/2012 y por otras resoluciones relacionadas a matricularse en la asignatura "PASANTIA" por medio de la mesa de entrada virtual dispuesta por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

RESPLUCIÓN CD N° 1432/2020/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS, DURANTE LA CUARENTENA"

DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES GENERALES

4- Para realizar trámites de PASANTIA, el estudiante deberá estar matriculado en el período académico en curso e inscripto a la asignatura de PASANTIA y ser regular del sexto semestre o condiciones especiales aprobadas por las Resoluciones correspondientes.

5- La Secretaría General de la FIUNA habilitará el correo electrónico institucional, secretaria@ing.una.py, como mesa de entrada virtual para la recepción de los formularios de Solicitud de Pasantías. El envío de una solicitud generará un expediente en el Sistema GDOC donde quedará registrado el estado de la solicitud.

6- Los estudiantes realizarán la solicitud de PASANTÍA enviando el FORMULARIO "SOLICITUD DE PASANTÍA" en formato PDF a la mesa de entradas virtual. Dicho formulario se obtiene de la página web oficial de la FIUNA www.ing.una.py, enlace http://www.ing.una.py/?page_id=35022. El estudiante debe manifestar claramente la necesidad o no de la elaboración de nota institucional para la empresa o institución donde hará la pasantía

7- La Secretaría de la FIUNA realizará la verificación de la situación académica, de la matriculación y pago de aranceles del o los estudiantes solicitantes. Los expedientes que cumplan con todos los requisitos serán remitidos por la Secretaría a la Dirección Académica/Coordinación de PASANTIAS vía correo electrónico a vespinoza@ing.una.py, y el sistema GDOC.

En caso de encontrarse inconvenientes, se consignará en el Sistema GDOC el detalle del mismo y el estado de RECHAZADO.

8- Conforme descripto en el FLUJOGRAMA DE PROCESOS (Anexo), el estudiante deberá presentar los siguientes documentos y en formato Pdf en el plazo estipulado.

- ✓ PLAN DE TRABAJO, documento que contiene detalles de las actividades que serán desarrolladas durante la pasantía, así como las competencias, aptitudes, habilidades y destrezas por adquirir, en coherencia con los objetivos de la carrera.
- ✓ CARTA COMPROMISO, documento suscripto entre el estudiante y la empresa o institución, por el cual se comprometen a los términos establecidos en el Plan de Trabajo y el Reglamento de Pasantías, así como a las normas establecidas por la empresa o institución y la normativa legal de trabajo.
- ✓ Los documentos deberán contar con las correspondientes firmas y sellos institucionales, y serán enviados al correo electrónicovespinoza@ing.una.py en un plazo de hasta 15 días posterior al inicio de la pasantía.

Los modelos de los documentos mencionados se encuentran disponibles para los estudiantes en la página web oficial de la FIUNA www.ing.una.py, enlace http://www.ing.una.py/?page_id=35022.

9- La Coordinación de Pasantías destinará el expediente a la Dirección de Carrera a que corresponda para su aprobación y firma.

10- Finalmente, la Coordinación de Pasantía con las aprobaciones correspondientes informará vía correo electrónico y GDOC a los estudiantes.

DEL DESARROLLO DELA PASANTÍA y CONVALIDACIÓN

11- Durante el desarrollo de la Pasantía, la interacción entre la Coordinación, tutores y estudiantes podrá ser a distancia por medio de las herramientas digitales disponibles, o también en forma presencial cuando el protocolo sanitario nacional lo permita. No obstante, el seguimiento y documentos parciales del trabajo deberán ser registrados o respaldados por medio de correos electrónicos entre la coordinación y estudiantes, quiénes deberán consolidarlos y remitirlos periódicamente en carácter de informe a las Direcciones de Carreras.

12- Concluido el periodo de Pasantía, el tutor externo debe remitir la PLANILLA DE EVALUACIÓN y el estudiante deberá presentar el Informe Final de Pasantía, ambos dirigidos a la Coordinación y en formato digital dentro de los plazos a ser establecidos por la Coordinación de Pasantías de acuerdo al horario de exámenes a ser aprobado.

RESPLUCIÓN CD N° 1432/2020/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS, DURANTE LA CUARENTENA"

13- El proceso para la Convalidación de la Pasantía Curricular por experiencia, igual a 1 año o más de contrato laboral remunerado o por servicio personal realizado, tendrá el mismo trámite digital, con la salvedad que la Solicitud de Pasantía debe ir acompañada de los comprobantes, Constancia Laboral/Contrato de Trabajo, que demuestren fehacientemente las actividades realizadas y el tiempo exigido.

DEL PLAZO DE VIGENCIA

14- El presente protocolo tendrá vigencia hasta que se reanuden las clases presenciales en la Facultad de Ingeniería.

RESPLUCIÓN CD N° 1432/2020/005

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS, DURANTE LA CUARENTENA"

FLUJOGRAMADE GESTIÓN ADMINISTRATIVAA DISTANCIA PARA LAS PASANTÍAS CURRICULARES

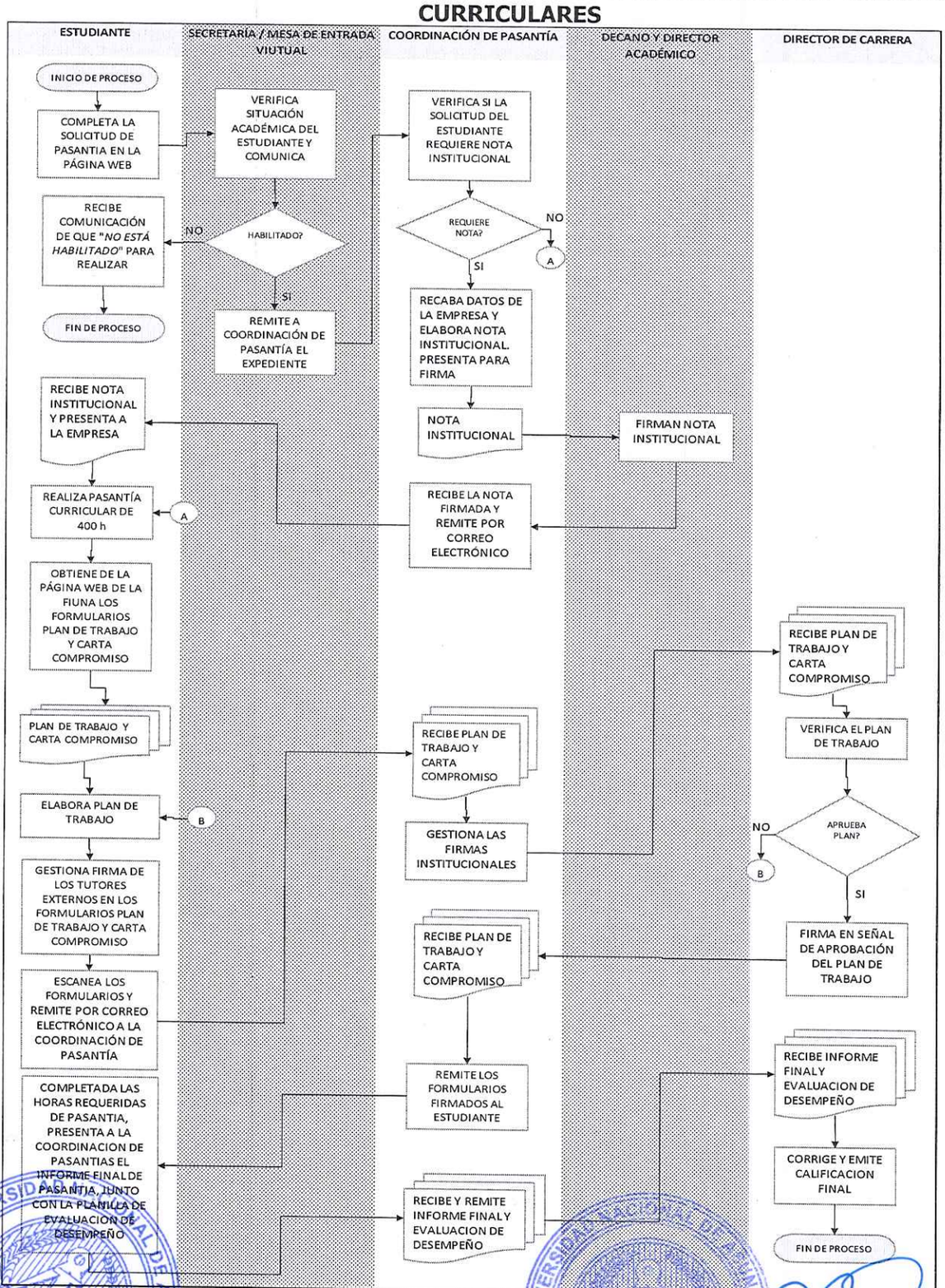

Art.2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. CP. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano